



Numero de boletin: 29909

Fecha: 01/02/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

80291---DECRETO 30 / 2021 DECRETO / 2021-01-13  
80294---DECRETO 31 / 2021 DECRETO / 2021-01-13  
80287---DECRETO 32 / 2021 DECRETO / 2021-01-13  
80286---DECRETO 33 / 2021 DECRETO / 2021-01-13  
80288---DECRETO 34 / 2021 DECRETO / 2021-01-13  
80285---DECRETO 37 / 2021 DECRETO / 2021-01-15  
80293---DECRETO 38 / 2021 DECRETO / 2021-01-15  
80292---DECRETO 40 / 2021 DECRETO / 2021-01-15  
80289---RESOLUCIONES 1 / 2021 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2021-01-13  
80295---RESOLUCIONES 1669 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-06  
80296---RESOLUCIONES 1674 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-07  
80297---RESOLUCIONES 1675 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-07  
80298---RESOLUCIONES 1679 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-08  
80299---RESOLUCIONES 1680 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-08  
80300---RESOLUCIONES 1709 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-16  
80301---RESOLUCIONES 1710 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-16  
80302---RESOLUCIONES 1711 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-16  
80303---RESOLUCIONES 1721 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-19  
80304---RESOLUCIONES 1722 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-19  
80305---RESOLUCIONES 1723 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-19  
80306---RESOLUCIONES 1743 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-10-22  
80307---RESOLUCIONES 1744 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-22  
80308---RESOLUCIONES 1745 / 2020 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2020-10-22  
80290---RESOLUCIONES 2 / 2021 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS / 2021-01-13  
80284---RESOLUCIONES 23 / 2021 IPACYM / 2021-01-27  
80309---RESOLUCIONES 98 / 2021 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2021-01-28

### **Sección Avisos**

234868---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LIC PUB 01/20  
234887---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUC. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/21  
234869---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S. M. DE TUC. - DIREC. GRAL. DE COMPRAS Y CONTR.LLAMADO A LIC. PÚBL. RES. Nº 1887/SOP/2020 EXPT

234892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 01  
234896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 05  
234897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 06  
234898---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 07  
234899---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 08  
234894---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 3  
234895---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB 4  
234893---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LI PUB 02  
234884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC PUB 01  
234883---SOCIEDADES / CENTRO TERAPEUTICO ESTIMULAR S.A.S  
234891---SOCIEDADES / CIVIUM S.R.L.  
234867---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN  
234890---SOCIEDADES / GNC RANCHILLOS SRL  
234880---SOCIEDADES / MERCASAS S.A.S.  
234881---SOCIEDADES / MOVIMIENTO CÍRCULO DE JUVENTUD ASOCIACION CIVIL TUCUMÀN  
234863---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.  
234882---SOCIEDADES / PRODUCTOS Y SERVICIOS CL S.A.S  
234885---SOCIEDADES / S.A. VERACRUZ EXPTE.: 40/205-S-2021.  
234888---SOCIEDADES / "SERAMER S.A.S. (CONSTITUCION)  
234886---SUCESIONES / ALBORNOZ ZERDA, MARCELO JOSE

Aviso número 80325

**DECRETO 17 / 2021 DECRETO / 2021-01-08**

DECRETO N° 17/7 (MS), del 08/01/2021.-

VISTO que el señor Juan Esteban Zaracho, DNI N° 12.845.492, SubSecretario de Servicios Penitenciarios, solicita el uso de cinco (05) días hábiles de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, a partir del 11 de enero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, designando asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Su-Secretaria mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 1231/1 de fecha 20/04/2016.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese al señor Sub-Secretario de Servicios Penitenciarios, Juan Esteban Zaracho, DNI N° 12.845.492, a hacer uso de cinco (05) días hábiles de licencia por Vacación Anual Ordinaria correspondientes al año 2020, a partir del 11 de enero de 2021 hasta el 15 de enero de 2021, inclusive.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención de la citada Sub-Secretaria de Servicios Penitenciarios, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80327

**DECRETO 28 / 2021 DECRETO / 2021-01-13**

DECRETO N° 28/5 (MEd), del 13/01/2021.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación; Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al señor Lucas Orellano García, Personal de Gabinete categoría 23 del MINISTERIO DE EDUCACION, a ausentarse de la provincia,-en misión oficial-, con destino a la Ciudad de Santiago del Estero el día 13 de Enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la citada misión oficial es realizar diferentes gestiones inherentes a sus funciones.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad de Santiago del Estero - vía terrestre-, en el vehículo oficial, Marca Toyota, Modelo Hilux 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T, Pick-Up cabina doble, Dominio AS 262 ZO, Chasis 8AJA8CDOH3167566, Motor 1GD-G015691, Póliza 000216933; conducido por el Chofer Dardo Alberto Ruiz - categoría 18 del citado Ministerio, Licencia de conducir Clase B N° 20.433.542, el día 13 de enero de 2021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 14 de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Impútese la erogación resultante de lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto, en concepto de viáticos, combustibles, lubricantes, peajes, cocheras y gastos eventuales a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Salud pública.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80326

**DECRETO 29 / 2021 DECRETO / 2021-01-13**

DECRETO N° 29/7 (MS), del 13/01/2021.-

VISTO, la Resolución Ministerial N° 06/7 (MS) de fecha 08/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Ministerial, se concede al Sr. Secretario de Estado de Participación Ciudadana, Licencia por Paternidad desde el 14/01/21 hasta el 28/01/21.

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo, encargando, asimismo al funcionario que se hará cargo del despacho de la mencionada Secretaria de Estado mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaria de Estado de Participación Ciudadana, desde el 14/01/21 y mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80312

**DECRETO 35 / 2021 DECRETO / 2021-01-14**

DECRETO N° 35/1, del 14/01/2021.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80316

**DECRETO 39 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETONº 39/3 (ME), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE Nº 766/375-2019-

VISTO la Resolución Nº 1799/SH del 25 de noviembre de 2020 dictada -ad referendum del Poder Ejecutivo- por la Secretaría de Estado e Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia adjunta a Fs. 26/28, se autoriza a la Contaduría General de la Provincia a dar de baja del Stock de Deuda Pública Provincial los saldos de deuda de los títulos y los certificados fiscales -con su correspondiente actualización a la fecha de la baja- que se detallan en su Anexo I.

Que teniendo en cuenta que lo tramitado encuadra en lo dispuesto en el Artículo 85 punto 7 de la Ley Nº 6970 -de Administración Financiera-, corresponde aprobar lo dispuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal Nº 15 del 6 de enero de 2021, adjunto a Fs 31/33 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase -por lo expuesto en el considerando que antecede- la Resolución Nº 1799/SH dictada el 25 de noviembre de 2020 por la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 41 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 41/3 (ME), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 3000/360-2020

con copia del EXPTE N° 1736/360-19 CUERPO I y II y ANEXO I y II.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada presentado por la señora Ema Leonor Basualdo, en contra de la Resolución de Intervención N° 448/20 del 20/5/2020 emitida por el señor Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), y

CONSIDERANDO:

Que el recurso fue interpuesto dentro del plazo que establece el artículo 68° de la Ley N° 4.537, por lo que su tratamiento en esta instancia es formalmente procedente.

Que por el acto recurrido, obrante a Fs. 242/272 del expediente N° 1736/360/2019 que se adjunta en copias, se concluye el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución N° 642/19 del 16/5/2019 (Fs. 44/45 del referido expediente) y se aplica a la agente recurrente, la sanción de 30 (treinta) días de SUSPENSION. Que la Sra. Basualdo plantea además, la suspensión de ejecutoriedad del acto.

Que se agravia la recurrente, en escrito que corre agregado a Fs. 1/12 de las presentes actuaciones, a cuya lectura se remite por razones de brevedad administrativa.

Que el sumario administrativo concluido por el acto impugnado se inició con motivo de detectarse, ante un reclamo de la Dirección General de Rentas (D.G.R.), que la cobranza de una boleta impuesto de Salud Pública a nombre de Ruiu Eduardo César, intervenida el día 23/11/2018 con sello y timbrado de la Delegación J.B. Alberdi de la C.P.A., no fue rendida y que no coinciden el importe de la boleta con el timbrado consignado en la misma. Como consecuencia, la C.P.A. debió responder ante la D.G.R., reponiendo los importes con más los intereses, tal como se observa en las constancias de Fs. 22/24 del Expte. N° 1736/360-2019.

Que por Resolución N° 541/20 del 17/6/2020 emitida por el Interventor de la C.P.A. (Fs. 29/32 del Expte. N° 3000/360-20) se rechazó a la Sra. Basualdo, el planteo de nulidad de la notificación de la Resolución N° 448/20 y el pedido de suspensión de ejecutoriedad del acto, remitiéndose las actuaciones para el tratamiento del Recurso de Alzada interpuesto.

Que la recurrente funda su impugnación en que: 1- la instrucción sumarial es nula porque fue sustanciada por una C.P.N. y no por un letrado matriculado, lo que conculca su derecho de defensa; 2- falta de contemporaneidad de la supuesta falta y el sumario, con afectación de su derecho a una decisión en un tiempo razonable; 3- falta de proporcionalidad entre la supuesta falta y la sanción aplicada; 4- considera que es víctima de persecución, acoso laboral y violencia contra la mujer; 5- la notificación del acto impugnado es nula porque se efectuó mientras se encontraba con licencia médica, lo que afecta su derecho de defensa; 6- la instrucción limitó su derecho de defensa al negarle la producción de pruebas, e imponer limitaciones en otras medidas. Considera que no valorar informe del B.C.R.A. por extemporáneo, evidencia la animosidad en su contra.

Que de las lecturas de las actuaciones se advierte que la instrucción sumarial se

ha llevado a cabo respetando el debido proceso y otorgando a la recurrente el más amplio derecho de defensa, no guardando sus argumentos correspondencia alguna con los antecedentes de la investigación que dio origen al acto atacado en esta instancia y no aportando tampoco la recurrente ningún elemento que permita modificar el temperamento asumido en el acto atacado.

Que de las constancias del expediente N° 1736/360-19, acompañado en copias, se observa: citación a la inculpada (foja 79), su declaración (Fs. 86/87), capítulos de cargos formulado y notificado a la agente para que ofrezca y produzca pruebas (Fs. 91/97), descargo de la inculpada en el que plantea además la Nulidad de la Instrucción sumarial y ofrecimiento de pruebas (Fs. 104/109), ampliación de su ofrecimiento de pruebas (foja 110), dictamen legal sobre la Nulidad interpuesta (Fs. 119/122), apertura y producción de pruebas (Fs. 123/127), conclusión arribada por la Instructora (Fs. 197/227), dictamen legal (Fs. 229/230) y consideraciones efectuadas por el Interventor (Fs. 240/241).

Que no se advierten los vicios de ilegitimidad en el acto cuestionado, el que ha sido dictado por la autoridad competente para emitirlo, con ajuste a los hechos y derechos aplicables.

Que en cuanto al planteo de suspensión al Recurso, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47° de la Ley N° 4537) y ello fue resuelto en la Resolución de Intervención N° 541/20 del 17/6/2020 (Fs. 29/32).

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el recurso deducido, dictando para ello la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2359 del 18 de Diciembre de 2020, obrante a Fs. 58/62 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Ema Leonor Basualdo, en contra de la Resolución de Intervención N° 448/20 del 20/5/2020 emitida por el señor Interventor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (C.P.A), la que queda confirmada, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80315

**DECRETO 42 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 42/3 (ME), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 223/369-D-2020

VISTO el Decreto N° 538/3(ME) del 9 de marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se autorizó al C.P. Antonio Daniel Altoni, categoría 22, dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 17/3/2020 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea- a fin de participar en las reuniones de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, durante los días 18 y 19/3/2020.

Que de las presentes actuaciones, surge que el viaje no fue realizado debido a la situación epidemiológica que se presentó en el país.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 538/3(ME) del 9 de marzo de 2020, por los motivos dispuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80320

**DECRETO 43 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 43/4 (MDS), del 15/01/2021.-

VISTO que el señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Juan Emilio Emdan, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de enero de 2021, regresando por la misma vía, el día 21 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el citado funcionario realizará gestiones inherentes para distinta áreas del Ministerio de Desarrollo Social en especial los Centros de Desarrollo Infantil (COI).

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Juan Emilio Emdan, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de enero de 2021, regresando por la misma vía, el día 21 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80321

**DECRETO 45 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 45/4 (MDS), del 15/01/2021.-

VISTO que se hace necesario designar Personal de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los Artículos 40°, inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo que posibilite la designación de la Licenciada Eva Fontdevila, D.N.I. N° 27.211.366, a los fines de prestar servicios como Asesora de Gabinete (con rango de Subsecretaria) del Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Licenciada Fontdevila se desempeñó en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia como Personal de Gabinete durante el período 17/12/2015 al 02/03/2020; en el mes de marzo del año 2020 fue convocada por el Ministerio de Educación de la Nación donde cumplió con los objetivos que les fueron asignados, y se estima del caso contar nuevamente con sus servicios en el citado Ministerio. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase a la Licenciada Eva Fontdevila, D.N.I. N° 27.211.366, como Personal de Gabinete (con rango de Subsecretaria) del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80322

**DECRETO 46 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 46/4 (SEGA), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 12810/425-GA-2020

VISTO la Resolución N° 01/4 (SEGA) del 04/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento legal se concedió Vacación Anual Ordinaria al Subdirector de Almacenes de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Ricardo Javier Escobar, Categoría 23, a partir del 25/01/2021 hasta el 12/02/2021.

Que resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa a la señora Ana Gabriela Covacevich, DNI N° 31.619.833, Categoría 19, Planta Permanente de la U.O. N° 833 - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa.

Que obra Fojas de Servicios de los agentes en cuestión y emite informe la División de Administración de Personal de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa (fs. 03/13).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen de su competencia (fs. 14) Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Encomiéndase la atención de la Subdirección de Almacenes de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Ana Gabriela Covacevich, DNI N° 31.619.833, Categoría 19, Planta Permanente de la U.O. N° 833 - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa, a partir del 25/01/2021 hasta el 12/02/2021 inclusive, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero - SAF N° 33, del Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la señora Ana Gabriela Covacevich, DNI N° 31.619.833, Categoría 19, Planta Permanente de la U.O. N° 833 - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa, la diferencia de categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 19, extensión horaria, como así también cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, con motivo de lo precedentemente establecido.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese.

Aviso número 80323

**DECRETO 47 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 47/4 (SEATyDL), del 15/01/2021.-

VISTO que el señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Ing. Agr. MBA Julio Miguel Cerviño, DNI N° 16.932.909, hará uso de diez (10) días de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al año 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario hará uso de la misma, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021 inclusive.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al señor Subsecretario de Economía Social y Solidaria de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Ing. Agr. MBA Julio Miguel Cerviño, DNI N° 16.932.909, a hacer uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al año 2020, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta el 12 de febrero de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 48 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 48/1 (FE), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 683/170-R-12.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno que forma parte de la mayor extensión identificada como Padrón N° 17.774, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/15 se agrega: Acta Declarativa de fecha 11 de junio de 2012 suscripta por el señor Mario Calim Rasuk, D.N.I. N° 34.067.105, en la cual reconoce que el inmueble que ocupa pertenece al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; copia simple de: solicitud de aprobación de Planos y Derechos de Construcción presentado en la Comuna de El Cadillal; de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios de fecha 25 de noviembre de 2011 otorgada por el señor Luis Daniel Olivera a favor del señor Mario Calim Rasuk; constancia de pago de servicios comunales; de Poder General otorgado por el señor Mario Calim Rasuk a sus padres. Que a fs. 40/42 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que: el terreno forma parte de una mayor extensión identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, Matrícula N° 7.882, Orden: 4, el cual se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral T-33135 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que existe Plano de Mensura y División N° 42.109/04 (confeccionado para la inscripción de la sentencia a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán) en donde puede apreciarse su ubicación exacta, medidas, superficies y linderos originarios.

Que para la localización, personal técnico procedió a confeccionar un croquis de ubicación indicando el camino con las distancias en metros a los efectos de facilitar el acceso al lote e indica las medidas y superficies aproximadas de la fracción mensurada (fs. 35/37). Aclara que la determinación de linderos es de cumplimiento imposible al tratarse de fracciones ocupadas irregularmente.

Que se hace constar que existe una Anotación Preventiva de la Litis, registrada en el Asiento 4 del Rubro 7 de la Matrícula Registral T-3.3135 en relación al inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 17.774 con motivo del Juicio: "Provincia de Tucumán C/ Hemández Aurelio Nicolás S/ Reivindicación" Expte. N° 783/14 radicado en el Juzgado C.C.C. de la IIIa Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. También se encuentra una Medida de No Innovar en el Asiento 4 del Rubro 7 de la Matrícula Registral T-3.3135 en relación al inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 17.774 con motivo del Juicio: "Provincia de Tucumán C/ Torres Espeche, Luis Humberto y Otros S/ Reivindicación", Expte. N° 1.469/11 radicado en el Juzgado C.C.C. de la IIIa Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, conforme Sentencia Interlocutoria del 6 de julio de 2018. Sin perjuicio de lo manifestado existe una División del Padrón N° 17.774, según Ley N° 8.252, a pesar de las medidas cautelares tratadas, tal como puede apreciarse en el Asiento 3 del Anexo de la Matrícula Registral respectiva.

Que adjunta copia de: Leyes N° 1.009, N° 2.949, N° 3.235 y N° 4.265; Decreto N° 1.987/1(SO)-73; sentencia recaída en juicio: "López de Roselló, Lucía Juana vs. Gobierno de la Provincia S/ Expropiación Inversa"; Plano de Mensura y División; copia del Informe de Registro Inmobiliario; y croquis de ubicación e identificación y copia de Sentencia Interlocutoria recaída en juicio "Provincia de Tucumán C/ Torres Espeche, Luis Humberto y Otros S/ Reivindicación" (fs. 21/39).

Que analizadas las presentes aduaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.746 de fecha 25 de septiembre de 2020, obrante a fs. 45/46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejerce el señor Mario Calim Rasuk, D.N.I. N° 34.067.105 y/o cualquier otro ocupante sobre la fracción de terreno que forma parte del inmueble en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Matrícula Catastral: 7.882, Orden: 4, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4D12, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T- 33135, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 49 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 49/1 (FE), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 684/170-H-12.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Catastro informa sobre la ocupación ilegítima de una fracción de terreno que forma parte de la mayor extensión identificada como Padrón N° 17.774, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Taff Viejo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/7 se agrega: Acta Declarativa de fecha 11 de junio de 2012 suscripta por el señor Víctor Manuel Herrera, D.N.I. N° 26.455.917, en la cual reconoce que el inmueble que ocupa pertenece al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; copia simple de: solicitud de aprobación de Planos y Derechos de Construcción presentado en la Comuna de El Cadillal; constancia de pago de servicios comunales; fotocopia de DNI del señor Herrera. Cabe aclarar que si bien el acta de fs. 1 se refiera al inmueble como "Padrón N° 523.433", dicha referencia obedece a lo consignado erróneamente por el señor Herrera en formulario que aporta a fs. 2 donde identifica la fracción que ocupa del "Loteo 27 de Agosto" con ese Padrón.

Que a fs. 38/40 el Departamento de Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro informa que: el terreno forma parte de una mayor extensión identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, Matrícula N° 7.882, Orden: 4, el cual se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la Matrícula Registral T-33135 a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán.

Que existe Plano de Mensura y División N° 42.109/04 (confeccionado para la inscripción de la sentencia a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán) en donde puede apreciarse su ubicación exacta, medidas, superficies y linderos originarios.

Que para la localización, personal técnico procedió a confeccionar un croquis de ubicación indicando el camino con las distancias en metros a los efectos de facilitar el acceso al lote e indica las medidas y superficies aproximadas de la fracción mensurada (fs. 33/35). Aclara que la determinación de linderos es de cumplimiento imposible al tratarse de fracciones ocupadas irregularmente.

Que se hace constar que existe una Anotación Preventiva de la Litis, registrada en el Asiento 4 del Rubro 7 de la Matrícula Registral T-3.3135 en relación al inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 17.774 con motivo del Juicio: "Provincia de Tucumán C/ Hemández Aurelio Nicolás S/ Reivindicación" Expte. N° 783/14 radicado en el Juzgado C.C.C. de la IIIa Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. También se encuentra una Medida de No Innovar en el Asiento 4 del Rubro 7 de la Matrícula Registral T-3.3135 en relación al inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 17.774 con motivo del Juicio: "Provincia de Tucumán C/ Torres Espeche, Luis Humberto y Otros S/ Reivindicación", Expte. N° 1.469/11 radicado en el Juzgado C.C.C. de la IIIa Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, conforme Sentencia Interlocutoria del 6 de julio de 2018. Sin perjuicio de lo manifestado existe una División del Padrón N° 17.774,

según Ley N° 8.252, a pesar de las medidas cautelares tratadas, tal como puede apreciarse en el Asiento 3 del Anexo de la Matrícula Registral respectiva. Que adjunta copia de: Leyes N° 1.009, N° 2.949, N° 3.235 y N° 4.265; Decreto N° 1.987/1 (50)-73; sentencia recaída en juicio: "López de Roselló, Lucía Juana vs. Gobierno de la Provincia S/ Expropiación Inversa"; Plano de Mensura y División; copia del Informe de Registro Inmobiliario; y croquis de ubicación e identificación y copia de Sentencia Interlocutoria recaída en juicio "Provincia de Tucumán C/ Torres Espeche, Luis Humberto y Otros S/ Reivindicación" (fs. 19/37).

Que analizadas las presentes actuaciones, especialmente el informe de la Dirección General de Catastro, se advierte que la fracción del inmueble indicada se encuentra ocupada ilegalmente, por lo que deben iniciarse las acciones correspondientes para la protección del patrimonio provincial.

Que en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a iniciar las acciones judiciales pertinentes para recuperar la fracción de terreno ocupada en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.747 de fecha 25 de septiembre de 2020, obrante a fs. 43/44,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyese a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales correspondientes para dar fin a la ocupación irregular que ejerce el señor Víctor Manuel Herrera, D.N.I. N° 26.455.917 y/o cualquier otro ocupante sobre la fracción de terreno que forma parte del inmueble en mayor extensión de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 17.774, Matrícula Catastral: 7.882, Orden: 4, Circunscripción: I, Sección: 19, Lámina: 3, Parcela: 4 D12, ubicado en la localidad de El Cadillal, Departamento Tafí Viejo, Tucumán, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral T-33135, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80317

**DECRETO 50 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 50/3 (ME), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 10320/323-D-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la afectación de 5 (cinco) vehículos de la Dirección General de Transporte de Tucumán, cuatro de ellos a la Dirección General de Policía (foja 15) y el restante al Ministerio del Interior (foja 19), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/5 y 7/11 la Dirección General de Transporte adjunta detalle de los vehículos y las cédulas de identificación de cada automotor.

Que a fs. 14 y 18 el Ministro de Interior solicita la transferencia de los vehículos para que sean usados en ese ministerio.

Que a fs. 15 y 19 el Ministro de Seguridad indica los vehículos que serán transferidos a la Dirección General de Policía y al Ministerio del Interior.

Que a foja 16 obra Resolución Ministerial N° 453/7 (SES) del 25/11/2020 que afecta al uso oficial del Departamento General de Policía 4 vehículos que detalla pertenecientes a la Dirección General de Transporte hasta nueva disposición.

Que a foja 21 obra informe del Departamento Patrimonial dependiente de Contaduría General de la Provincia que señala en primer lugar que los vehículos están correctamente registrados en su base de datos. Al ser una afectación entre Organismos del Poder Ejecutivo es necesario que se la disponga mediante decreto del Poder Ejecutivo, emanado del Ministerio de Economía, puesto que le compete la superintendencia de todos los bienes que integran el patrimonio del estado, hasta tanto pueda instrumentarse su transferencia definitiva.

Que en cuanto a la transferencia de bienes del Estado Provincial, los mismos podrán cederse en préstamo gratuito de uso, según lo expresa el Artículo 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 101 de la Constitución Provincial, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 2440 del 30 de diciembre de 2020, adjunto a fs. 27,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la cesión en carácter de préstamo de uso gratuito, al Ministerio de Seguridad, de cuatro (4) vehículos utilitarios pertenecientes a la Dirección General de Transporte cuyos datos se consignan a continuación:

Marca y modelo - Dominio - Año:

Mitsubishi L200 2.5 diesel - DYM126 - 2002;

TOYOTA HILUX 4X2 Cabina Doble DX 300 - EUE065 - 2005;

TOYOTA HILUX 4X2 Cabina Doble DX 300 - EUE067 - 2005;

TOYOTA HILUX 4X2 Cabina Doble DX 300 - EUE066 - 2005.-

ARTICULO 2º: Designase al Sr. Director General de Policía a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- la documentación pertinente, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Dispónese la cesión en carácter de préstamo de uso gratuito, al Ministerio de Interior, de un (1) vehículo utilitario perteneciente a la Dirección General de Transporte cuyos datos se consignan a continuación:  
Marca y Modelo - Dominio - Año:

CHEVROLET S-10 2.BTDI 4X2 ELECTRONIC - JOK147 - 2011.-

ARTICULO 4º: Desígnase al Sr Ministro de Interior a suscribir -en representación del Superior Gobierno de la Provincia- la documentación pertinente, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80324

**DECRETO 51 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 51/4 (SEATyDL), del 15/01/2021.-

VISTO la Resolución N.º 744/4-SEATyDL de fecha 29/12/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se autorizó a la señorita Verónica Mariel Gaete, DNI N° 30.319.238, con funciones de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer uso de Vacación Anual Ordinaria, a partir del 15/01/2021 hasta el 29/01/2021.

Que resulta necesario encomendar la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, a la Abog. Isabel del Valle Alvarez, DNI N. ° 31.644.439, Categoría 21, de la U. O. N° 830.

Que en consecuencia, se estima necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encomiéndese la atención de la Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social a la Abog. Isabel del Valle Alvarez, DNI N° 31.644.439, Categoría 21, de la U. O. N° 830, a partir del 15/01/2021 hasta el 29/01/2021.

ARTICULO 2°. Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar la diferencia de Categoría existente entre la Categoría 23 y la Categoría 21 a la Abog. Isabel del Valle Alvarez, DNI N° 31.644.439, como así también cualquier otro concepto que perciba la titular del cargo, con motivo de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80319

**DECRETO 52 / 2021 DECRETO / 2021-01-15**

DECRETO N° 52/3 (SH), del 15/01/2021.

EXPEDIENTE N° 2456/232-P-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias de enero de 2021.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 45 del 13 de enero de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir una orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 19 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-01-29**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 19/21, del 29/01/2021.-  
VISTO la Resolución N° 98/ME-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restableció temporalmente y con determinados alcances hasta el 26 de febrero de 2021, el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias para las obligaciones tributarias correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública y a las Tasas al Uso Especial del Agua y Retributivas de Servicios;

Que dicha resolución faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de la facilidad de pago;

Que en ese marco, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 98/ME-2021 son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04, sus modificatorias y normas complementarias, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial;

Que a efectos de facilitar el acceso de los contribuyentes y/o responsables al régimen de facilidades de pago en cuestión, y teniendo en cuenta el marco de emergencia epidemiológica imperante, la adhesión al mismo se deberá efectuar a través del sitio web de esta Autoridad de Aplicación, utilizando la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa en el marco de la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, restablecida por la Resolución N° 98/ME-2021, son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04, sus modificatorias y normas complementarias, y lo dispuesto por la presente resolución general, con los alcances establecidos por la citada Resolución N° 98/ME-2021.-

Artículo 2°.- A los fines de la presentación de la respectiva solicitud de la facilidad de pago, los sujetos deberán acceder a través del link denominado "Servicios con Clave Fiscal", al servicio "Trámites Web", opción "Solicitud web Plan de Pago RES 012/ME-2004" que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo ([www.rentastucuman.gov.ar](http://www.rentastucuman.gov.ar)), donde se deberá completar la información requerida y enviar la respectiva solicitud.

Para acceder al citado link, los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y tener constituido Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la RG (DGR) N° 31/17.-

La citada "Clave Fiscal" será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.-

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo.-

Verificado el cumplimiento de los requisitos, se generará el plan de facilidades de pago solicitado el cual será remitido al Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente para su conformidad.-

Para la emisión de las boletas de pago correspondientes, y una vez suscripto el plan de pagos mediante su conformidad en el sistema, se deberá ingresar al sitio web de este Organismo ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), al link "Planes de Facilidades de pago" disponible en la Opción "Emisión de formularios de pago" para su respectiva impresión.-

Artículo 3°.- El cumplimiento de la condición establecida por el apartado a) del punto 8) del inciso A) del artículo 1° de la Resolución N° 98/ME-2021 deberá acreditarse fehacientemente al momento de la interposición de la respectiva solicitud.-

Artículo 4°.- Al solicitarse el respectivo plan de facilidades de pago deberá utilizarse el formulario "Solicitud de Plan de Pagos F.907/D", que como Anexo se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 5°.- A los fines de lo previsto en el punto 11) del inciso A) del artículo 1° de la Resolución N° 98/ME-2021, el allanamiento y/o desistimiento deberá efectuarse en los términos indicados en el modelo de nota aprobado por RG (DGR) N° 49/18.-

Artículo 6°.- Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS [www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar) en el link "Formularios".-

Artículo 7°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 20 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-01-29**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/21, del 29/01/2021.-

VISTO la Resolución N° 98/ME-2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restableció temporalmente hasta el 26 de febrero de 2021, el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 515/ME-2018;

Que dicha resolución faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de la facilidad de pago;

Que en virtud de ello, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 98/ME-2021 son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su norma complementaria, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial;

Que a efectos de facilitar el acceso de los contribuyentes y/o responsables al régimen de facilidades de pago en cuestión, y teniendo en cuenta el marco de emergencia epidemiológica imperante, la adhesión al mismo se deberá efectuar a través del sitio web de esta Autoridad de Aplicación, utilizando la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.);

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa en el marco de la Resolución N° 515/ME-2018, restablecida por la Resolución N° 98/ME-2021, son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su complementaria, y lo dispuesto por la presente resolución general, con los alcances establecidos por la citada Resolución N° 98/ME-2021.-

Artículo 2°.- A los fines de la presentación de la respectiva solicitud de la facilidad de pago, los sujetos deberán acceder a través del link denominado "Servicios con Clave Fiscal", al servicio "Trámites Web", opción "Solicitud web Plan de Pago RES 515/ME-2018" que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), donde se deberá completar la información requerida y enviar la respectiva solicitud.

Para acceder al citado link, los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y tener constituido Domicilio Fiscal Electrónico en los términos de la RG (DGR) N° 31/17.-

La citada "Clave Fiscal" será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.-

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo.-

Verificado el cumplimiento de los requisitos, se generará el plan de facilidades de pago solicitado el cual será remitido al Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente para su conformidad.-

Para la emisión de las boletas de pago correspondientes, y una vez suscripto el plan de pagos mediante su conformidad en el sistema, se deberá ingresar al sitio web de este Organismo ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)), al link "Planes de Facilidades de pago" disponible en la Opción "Emisión de formularios de pago" para su respectiva impresión.-

Artículo 3°.- El cumplimiento de la condición establecida por el apartado a) del punto 6) del inciso B) del artículo 1° de la Resolución N° 98/ME-2021 deberá acreditarse fehacientemente al momento de la interposición de la respectiva solicitud.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 234900

**GENERALES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA.

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

OBJETO

El presente llamado se realiza para la presentación de propuestas para la contratación de los servicios de auditoria externa en la institución por los ejercicios contables anuales 2021 y 2022.

Los interesados deberán presentar una propuesta de trabajo a la institución indicando claramente actividades a realizar, productos y plazos en relación a Auditoría de Procesos Internos y Auditoría de Estados Contables indicando la oferta económica por la propuesta.

PROCEDIMIENTO

1 - Como primera instancia los profesionales interesados deberán solicitar en forma gratuita el pliego de condiciones en la institución, entre el 17 y 26 de Febrero 2021 mediante una nota dirigida al Directorio indicando nombre, apellido, matricula profesional, DNI, teléfono y mail de contacto.

2 -Luego se realizará una reunión informativa el día 01 de Marzo a las 12 hs. en las instalaciones de la Caja donde se elaborará un acta de asistencia y donde los profesionales podrán realizar las consultas necesarias.

3 - Finalmente los profesionales interesados deberán presentar sus propuestas de servicios de auditoria externa según los plazos, condiciones específicas y documentación.

PLAZOS

El periodo de recepción de propuestas se realizará entre el 03 y el 09 de Marzo del año 2021 en el horario de atención al público (08 hs. a 13 hs.). Las propuestas serán recibidas por mesa de entradas de la Institución en Av. Sarmiento 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán en sobre cerrado dirigido al DIRECTORIO e indicando como referencia "PROPUESTA DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA 2021-2022". E y V 01/02/2021. \$615,65. Aviso N°234.900.

Aviso número 234889

**JUICIOS VARIOS / ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "ARCAÑA AGROPECUARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ CONCURSO PREVENTIVO", - Expte. N° 4592/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2020 Y VISTOS: .....CONSIDERANDO :.....RESUELVO: I) ESTABLECER el vencimiento del PERIDO DE EXCLUSIVIDAD el día 11 de JUNIO DE 2021 y la Audiencia Informativa en este proceso se llevará a cabo el día 04 DE JUNIO DE 2021 a horas 11.00. II) PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta.-III) NOTIFIQUESE el presente auto ministerio legis(Art.26 LCQ).- - CAV 4592/19 HAGASE SABER.- " - San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2020 . E 01 y V 05/02/2021. \$1.706,25. Aviso N°234.889.

Aviso número 234868

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LIC PUB  
01/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2020

Expediente n° 012791/230-d-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicio de impresión mediante impresoras láser de red p las dif, oficinas. dep. del Ministerio de Educ. de Tuc, c/ la prov. de impresoras en comodato, toners orig. y soporte téc. (excep. papel), Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN, el día 18/02/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE EDUCACION DE TUCUMAN Llamado autorizado por Resoluc. Ministerial N° 0782/5 (Med). E 28/01 y V 02/02/2021.- Aviso N° 234.868

Aviso número 234887

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE CONCEPCIÓN PROVINCIA DE TUC. LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21**

Municipalidad de Concepción

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 04/21

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 150 (ciento cincuenta) Columnas para alumbrado público. Fecha de Apertura: 5 de Febrero de 2.021 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 4.000.

Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 29/01 y V 02/02/2021. \$474,60. Aviso N°234.887.

Aviso número 234892

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB  
01**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y Hacienda.

Expediente N°14890-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir de 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°01/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1) CUATRO UNIDADES DE PUNTOS VERDES: CONSISTENTES EN 24 CONTENEDORES DE 5 METROS CUBICOS Y 4 CABINAS DE 10 PIES, ACONDICIONADAS PARA OFICINA. Todo por un valor estimado de \$4.335.860,84.- (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 84/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 08/02/2021 a hs. 09:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: [compras@tafiviejo.gob.ar](mailto:compras@tafiviejo.gob.ar), o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.453,20.- Aviso N° 234.892

Aviso número 234896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB  
05**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y  
Hacienda

Expediente N°14894-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°05/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)MINICARGADORA CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 1,5TN Y AUTOELEVADOR CON CAPACIDAD DE HASTA 3,5TN.Todo por un valor estimado de \$ 7.724.658,31.-(SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 31/100).EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 09:00AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: [compras@tafiviejo.gob.ar](mailto:compras@tafiviejo.gob.ar) o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.331,40.- Aviso N° 234.896.-

Aviso número 234897

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB  
06**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y  
Hacienda

Expediente N°14895-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°06/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)ACOPLADO TANQUE CISTERNA DE HASTA 3000 LITROS, HERRAMIENTAS MANUALES VARIAS, FUMIGADORAS Y MOTOSIERRAS. Todo por un valor estimado de \$ 1.205.836,33.-(UN MILLON DOSCIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 09:30AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: [compras@tafiviejo.gob.ar](mailto:compras@tafiviejo.gob.ar) o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.370,60.- Aviso N° 234.897.-

Aviso número 234898

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB  
07**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y  
Hacienda

Expediente N°14896-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°07/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)UNA EXTRUSORA PARA PLASTICO CON PELLETIZADOR CAPACIDAD 150KG/HORA. Todo por un valor estimado de \$ 2.846.480,00.- (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO.Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 10:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: [compras@tafiviejo.gob.ar](mailto:compras@tafiviejo.gob.ar) o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.342,60.- Aviso N° 234.898.-

Aviso número 234899

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB  
08**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y  
Hacienda

Expediente N°14897-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°08/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)MOLINOS PARA PLASTICO DE 50 HP, LAVADORAS PARA BOTELLAS DE VIDRIO 50UDS/HORA, SECADORAS CENTRIFUGA Y MATRICES VARIAS.Todo por un valor estimado de \$ 3.478.250,00.-(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 09/02/2021 a hs. 10:30AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: [compras@tafiviejo.gob.ar](mailto:compras@tafiviejo.gob.ar) o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.418,20.- Aviso N° 234.899

Aviso número 234894

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB  
3**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y Hacienda

Expediente N°14892-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°03/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)DOS BALANZAS, UNA PARA CAMIONES DE HASTA 60 TN Y OTRA PARA BOLSAS Y BOLSONES DE HASTA 1,5 TN.Todo por un valor estimado de \$ 2.063.578,56.- (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 56/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 08/02/2021 a hs. 10:00 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: [compras@tafiviejo.gob.ar](mailto:compras@tafiviejo.gob.ar) o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.373,40.- Aviso N° 234.894

Aviso número 234895

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LIC PUB  
4**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y Hacienda

Expediente N°14893-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir del 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación N°04/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1)CHIPEADORA DE 74 HP, REMOVEDOR CON HASTA 60 PALETAS Y ZARANDA CON TROMMEL DE 900MM.Todo por un valor estimado de \$ 13.210.279,47.- (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100).EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 08/02/2021a hs. 10:30 AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail: [compras@tafiviejo.gob.ar](mailto:compras@tafiviejo.gob.ar) o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.384,60.- Aviso N° 234.895.-

Aviso número 234893

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO - LI PUB  
02**

MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO

Secretaria de Gestión Ambiental e Infraestructura-Secretaria de Economía y  
Hacienda

Expediente N°14891-SEH-2020

POR 4 DIAS - Corridos a partir de 29/01/2021, se hace saber sobre la Licitación  
N°02/2020 para la compra de bienes, según siguiente detalle: 1).TRES CAMIONES:  
DOS COMPACTADORES Y UNO LEVANTA CONTENEDOR. Todo por un valor estimado de  
\$28.463.686,46.- (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100). EL VALOR INDICADO ES PARA LOS BIENES  
PUESTOS EN LA CIUDAD DE TAFI VIEJO. Fecha, hora y lugar de apertura de las  
propuestas: 08/02/2021 a hs. 09:30AM en la OFICINA DE SECRETARIA DE ECONOMIA Y  
HACIENDA, sita en calle Saenz Peña N°234, Tafí Viejo, Tucumán. Los interesados  
deberán solicitar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES al siguiente mail:  
compras@tafiviejo.gob.ar o bien en Secretaria de Economía y Hacienda de lunes a  
viernes de 9:00 a 13:00 horas. E 29/01 y V 03/02/2021. \$1.332,80.- Aviso N°  
234.893

Aviso número 234884

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA - LIC  
PUB 01**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infra. Pública y Servicios Urbanos  
Licitación Pública N° 01/2021

Expediente N° 9015(M17I)-C-2020

POR 4 DIAS - Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ILUMINACION DE 3  
(TRES) PLAZAS EN BARRIO BERNEL Presupuesto Oficial: \$ 3.679.725,55 (Pesos Tres  
millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos veinticinco con  
55/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/02/2021  
- 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras Municipalidad de Yerba  
Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000 (Un mil pesos). E 29/01 y V  
03/02/2021.- \$942,20.- Aviso N° 234.884.-

**SOCIEDADES / AZUL CONCRETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4707/205-A-2020 de fecha 02/09/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de 07 del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "AZUL CONCRETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 19550, conformada por los Sres.: LEVANO ALLENDE JESUS LEONEL, D.N.I: 44.920.547,19años, Soltero, empresario Barrio Villa Mariano Moreno - Las Talitas - Calle 6 N 398 - Tucumán y LOPEZ LEVANO PATRICIO EDUARDO, DNI 38.216.335, 26 años, soltero, Técnico Vial, domiciliado en Villa Mariano Moreno- Las Talitas- Calle 17 N 224 -Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Villa Mariano Moreno - Las Talitas - Calle 6 N 398 -Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50(cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinado al régimen de propiedad horizontal, refacción y demolición de las obras mencionadas, construcción y reforma y reparación de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales y comerciales B) Alquiler de cosas muebles, máquinas agrícolas, viales y equipos para la construcción C) Comercial: la compra y venta por cuenta propia y/o de terceros de materiales para la construcción y todos los productos relacionados con el objeto de esta sociedad. Compra y venta de vehículos y de bebidas en general D) Servicios Agrícola: realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de servicios de desmonte, movimientos de tierra para nivelación y rellenado de suelos, limpieza de predios rurales y/o urbanos, y toda tarea para preparar el suelo con el objeto de tomarlo apto para desarrollar actividades agropecuarias,de la construcción y trabajos viales E) Inmobiliario: Mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamientos, fraccionamientos, loteo, construcciones permuta, así como explotación. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000(Pesos Cien mil),dividido en 100(cien)cuotasde capital de \$1000- (Pesos mil) de valor nominal cada una, suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: LEVANO ALLENDE JESUS LEONEL , 90 cuotas, LOPEZ LEVANO PATRICIO EDUARDO, 10 cuotas- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr.LEVANO ALLENDE JESUS LEONEL, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente . Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de enero de 2021. E y V 01/02/2021. \$1.056,30. Aviso N°234.903.

**SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO FARMACEUTICOS DE TUCUMAN  
LEY 5483**

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 2020.- CONVOCATORIA: El Presidente del CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO FARMACEUTICOS DE TUCUMAN Ley 5483, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 3 inc. a) del Reglamento sobre estructura y funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aprobado por Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1983, según consta en acta N° 001 de igual fecha, CONVOCA a los Colegiados a Elecciones de Renovación Parcial de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, para cubrir los siguientes cargos: 1 - VICEPRESIDENTE 2 - SECRETARIO GENERAL 3 - VOCAL 1° 4 - VOCAL 3° El Comicio se realizará el día 6 de Marzo de 2021 de 09:00 a 18:00 Hs., en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad y en Concepción, en calle Obispo Colombes 2.280, haciendo uso de la prorroga estipulada en la Resolución 154/2020 DPJ, con motivo de la crisis sanitaria del COVID 19 y así poder compatibilizar la salud pública con el mantenimiento de la regularidad Institucional, con estricta observancia a las medidas de Protocolo que el COE apruebe hasta dicha fecha. Para poder votar y ser elegido, los colegiados deben encontrarse al día en el pago de la cuota social. Farm. Natalia P. Oreste Secretaria Gral. Farm. Rufo Emilio Alvez Presidente. CRONOGRAMA ELECTORAL La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria el día 03 de Noviembre de 2020, en uso de las facultades conferidas por el art.92 de la Ley N° 5483 y el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/83 y atento a la Convocatoria, fija el siguiente cronograma electoral:12/02/21 al 26/02/21 inclusive: Presentación y recepción de listas de candidatos en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 15:00 horas. La Junta Electoral se expedirá dentro de las 24 horas sobre las listas que se le presenten dando igual término o sea 24 horas para sanearlas de acuerdo a las observaciones del art. 1°, del Reglamento Electoral. 18/02/21 y 19/02/21: Exhibición del Padrón Electoral en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024 de esta ciudad, y en la Ciudad de Concepción en calle Obispo Colombes 2280. 22/02/21: Aprobación del Padrón Definitivo que se utilizará en el comicio.Hasta el 04/03/21 inclusive: de 14:00 a 15:00 Hs. recepción de impugnaciones (48 hs. antes de la fecha del acto eleccionario).05/03/21: A horas 8:00 oficialización de listas.06/03/21: Acto Eleccionario de renovación parcial de miembros del Consejo Directivo de 09:00 a 18:00 Hs.Los farmacéuticos que residan en los departamentos de San Miguel de Tucumán, Burruyacú, Yerba Buena, Cruz Alta, Lules, Simoca, Famaillá, Tafí Viejo, Trancas y Leales votarán en el COLEGIO DE FARMACEUTICOS, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, y los farmacéuticos que residan en los departamentos de Chicligasta, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Rio Chico, Graneros, Monteros, Concepción y La Cocha, votarán en la CIUDAD DE CONCEPCION, en Obispo Colombes 2280.A todos los efectos la junta Electoral se constituye en la sede de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios fijados en el presente calendario. Todas las notificaciones se harán conocer a los asociados y/o listas presentadas, en el

transparente del Colegio. La Junta Electoral deja establecido que la votación se llevara a cabo con las siguientes identificaciones: D.N.I., tirilla con foto identificatoria obtenida por tramitación de D.N.I. o carnet de Socio del Colegio. Las impugnaciones y/o presentaciones o consultas se recepcionarán en el domicilio de Balcarce 1024 de esta ciudad y en los horarios mencionados. JUNTA ELECTORAL. E 01 y V 03/02/2021. \$3.999,45. Aviso N° 234.905.-

**SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA 3G**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°1852/205-D-2020 de fecha 07/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/08/2018 mediante el cual, el Señor Granado Guiñez Gastón Rodrigo, de nacionalidad Argentina, casado, nacido el 14/09/1983, D.N.I. 30.357.148, de profesión comerciante, domiciliado en Gral. Paz 1.094, S. M. de Tucumán vende, cede y transfiere a la Srta Tatiana Victoria Granado Guiñez, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el 22/04/1994, D.N.I. 37.927.183, de profesión comerciante, domiciliada en Gral. Paz 1.094, S.M. de Tucumán 176 cuotas que le pertenece de la sociedad "DISTRIBUIDORA 3G" y la Sra. Granado Guiñez Carla Estefanía, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el 31/12/1984, D.N.I. 31.030.609, de profesión comerciante, domiciliada en Gral. Paz 1.094, S. M. de Tucumán vende, cede y transfiere a la Srta. Tatiana Victoria Granado Guiñez, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el 22/04/1994, D.N.I. 37.927.183, de profesión comerciante, domiciliada en Gral. Paz 1.094, S.M. de Tucumán, 157 cuotas que le pertenece de la sociedad "DISTRIBUIDORA 3G". Como consecuencia, se modifica la cláusula TERCERA de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: El Capital es de \$100.000 (Pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas partes de capital de \$100 (Pesos cien) cada una y con derecho a un voto cada una de ellas. El Capital Social se suscribe en este acto en su totalidad y de acuerdo al siguiente detalle: El socio GRANADO GUIÑEZ GASTON RODRIGO integra 334 (trescientas treinta y cuatro) cuotas de Capital Social, la socia GRANADO GUIÑEZ CARLA ESTEFANIA integra 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de Capital Social y la socia GRANADO GUIÑEZ TATIANA VICTORIA integra 333 (trescientas treinta y tres) cuotas de Capital Social. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Enero de 2021.- E y V 01/02/2021. \$663,60. Aviso N°234.902.

Aviso número 234901

**SOCIEDADES / PATRICIO TORANZO MARTEAU**

POR 1 DIA - Edicto Razón Social: "(PATRICIO TORANZO MARTEAU)" S/ Matricula. Se hace saber que por el Expte. Nro. 7591/205-27/12/2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la dirección de personas jurídicas, resolución nro. 182/2020-D.P.J. /(15) DPJ de fecha 18/12/2020/(2015), resuelve art. 1: (transcripción del art. 1). San Miguel de Tucumán, 15 de enero de 2021.- E y V 01/02/2021. \$150. Aviso N°234.901.

**SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.**

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convócase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Febrero de 2021 a horas 11 en forma virtual mediante la utilización de la aplicación Zoom Cloud Meeting cuya clave de acceso será brindada a los accionistas que la requieran para participar, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: I. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. II. Ratificación o Modificación, en su caso, de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día tratado en Asamblea General Ordinaria realizada en fecha 30 de Abril de 2020 en forma virtual, que se detallan seguidamente: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 94 cerrado el 31/12/2019. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres ( 3 ) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. La notificación indicada debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 18 hs. San Miguel de Tucumán, Enero 2021. E 27/01 y V 02/02/2021. \$3.687,25. Aviso N°234.863.

Aviso número 234904

**SUCESIONES / POSSE JOSEFINA RAQUEL S/ SUCESION**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "POSSE JOSEFINA RAQUEL s/ SUCESION - Expte. N° 546/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de diciembre de 2020. I.- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 03/12/2020, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de la causante JOESEFINA RAQUEL POSSE. II.- Conforme a constancias de autos, estando acreditado el fallecimiento de la causante JOSEFINA RAQUEL POSSE - DNI: 1.940.080, ocurrido en fecha 28/12/2012 con acta de defunción agregada en presentación de fecha 08/07/2020, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento de JUAN CARLOS CAMPILLO, JOSE HUGO CAMPILLO y MARIA CRISTINA CAMPILLO (hijos de la causante); téngase por suplidos los extremos del art. 628 y 629 del C.P.C.C.T. y, de conformidad con art. 630 de C.P.C.C:T.: DECLÁRESE LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSEFINA RAQUEL POSSE - DNI. 1.940.080. III.- PUBLÍQUENSE edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. PERSONAL.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2020.- BOLETIN OFICIAL DE, LA PROVINCIA,- - 3067542808114. E 01 y V 03/02/2021.\$200. Aviso N°234.904.

Numero de boletin: 29909

Fecha: 01/02/2021